



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Lenguas (5-59), referente al incremento, con carácter Efectivo, de Simple a Semiexclusiva en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera que reviste la Prof. Silvia Cristina BERTOLO; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Inc. d) Artículo 3ero. y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que el incremento solicitado es a efectos de que la Profesora mencionada colabore, además de la cátedra asignada por Concurso, en Lengua Francesa IV (Cód.6453) (2014) y Fonética II y Dicción (Cód. 6454) (2015), ambas del Profesorado de Francés (ultimo dictado), como así también se prevé que la Prof. Bertolo sea afectada a la carrera: Tecnicatura en Lenguas (2016) en las Asignaturas de Lengua Francesa de esa carrera.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer el cargo, ello de acuerdo al informe presentado la Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria y por la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y que se consigna a continuación:

Prof. Silvia Cristina BERTOLO (DNI N° 20.283.588)

Ayudante de Primera Semiexclusiva. 3304 p. propios y 3303 p. Libres

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 03 de abril de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar incremento con carácter **Efectivo**, en la Dedicación de Simple a **Semiexclusiva** a la Prof. **Silvia Cristina BERTOLO** (DNI N° 24.783.813) en el cargo de Ayudante de Primera Efectivo que reviste en el Dpto. de Lenguas (5-59), ello a partir del 1ero. de marzo de 2014.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 070/2014